

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.421

Viernes 10 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2795004**

#### EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de fecha 02 de diciembre del 2025, ante mí: doña INGRID GERMANA KRACHT GOETZ por sí y por don FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LAGARRIGUE ambos con domicilio en Av. El Bosque N° 625, depto. N° 1003, comuna de Providencia, don FRANCISCO JAVIER CASTILLO KRACHT, con domicilio en calle Ramón Carrasco N° 239, casa N° 223, comuna de Concepción, don CRISTIAN CASTILLO KRACHT, con domicilio en Sendero de La Luna N° 201, comuna de Temuco, doña MARCELA PAZ CASTILLO KRACHT, calle Ascencio de Zavala N° 2567, comuna de Vitacura, don FELIPE IGNACIO CASTILLO KRACHT, con domicilio en kilómetro N°22 S/N, ruta S-51, comuna Padre Las Casas y doña PÍA ALEJANDRA CASTILLO KRACHT, con domicilio en Av. El Bosque N° 625, depto. N° 1003, comuna de Providencia: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "INVERSIONES CASTILLO Y KRACHT LIMITADA".- Objeto: a) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; La inversión en todo tipo de sociedades, de cualquier giro o actividad; La inversión en todo tipo de capitales, documentos y títulos negociables, acciones, fondos mutuos, bonos, cuotas, derechos, debentures, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, commodities, índices de bolsa, derivados financieros y valores en general, pudiendo explotar, administrar y percibir sus frutos; b) El corretaje de propiedades, la adquisición, compra, venta, arriendos, remate, tasación, mantención, regularización y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, amoblados o no amoblados, con o sin equipos y maquinarias, incluyendo, comunidades, propiedad horizontal e individual y sus amoblados y equipamiento para sí o para terceros; la urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción y en general de todo tipo de obras civiles; la prestación de servicios de gestor inmobiliario y relacionados; la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, pudiendo por cuenta propia o ajena, comprar, vender, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes raíces; c) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; d) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; y f) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a doña INGRID GERMANA KRACHT GOETZ y a don FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LAGARRIGUE, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$500.000.000, que se aporta y suscribe en este acto de la siguiente manera: 1) doña INGRID GERMANA KRACHT GOETZ, aporta, entera y pagará la suma de \$50.000.000, cantidad que se enterara en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 10% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 2) Don FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LAGARRIGUE, aporta los inmuebles que corresponden: A.- Propiedad ubicada en José Francisco N° 201, dpto. N°61, bodega N°41, comuna El Tabo, Región de Valparaíso, Inscrito a su nombre a fojas 1045, N° 1574, del Registro de Propiedad del año 2016

**CVE 2795004**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, Rol Avalúo N° 80-28, 80-96, comuna de El Tabo. B.- Propiedad ubicada en El Bosque N° 625, dpto. N° 1003 10p, estacionamiento 43, bodega 18, comuna Providencia, Región Metropolitana, a fojas 77.238, número 117.515 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol Avalúo N° 1342-210, 1342- 201, 1342-345, comuna de Providencia. C.- Propiedad ubicada en General Prieto N° 1305, dpto. 409, torre B, comuna de Independencia, Región Metropolitana, inscrito a su nombre a fojas 84.621, número 121.375 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol Avalúo N° 339-243, comuna de Independencia, todos avaluados en \$400.000.000, equivalentes al 80% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 3) Don FRANCISCO JAVIER CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 4) Don CRISTIAN CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 5) Doña MARCELA PAZ CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 6) Don FELIPE IGNACIO CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 7) Doña PÍA ALEJANDRA CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración: Indefinida.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 07 de abril del 2026.

